ZEGARRA AGUILAR

abogados

COMPLIANCE

Hacia una cultura de integridad

Teléfono: (51-54) 417 369
Calle Mariscal Benavides No 407 Selva Alegre, Arequipa
Arequipa – Perú

www.zegarralaw.com

¿POR QUÉ CONTAR CON UN SISTEMA DE COMPLIANCE CORPORATIVO?

El entorno empresarial del siglo XXI es complejo. Los paradigmas de gestión son muy cambiantes y estos cambios son cada vez más rápidos, con una gran incidencia en la parte normativa que afecta a las organizaciones necesariamente. La realidad demanda un mayor nivel de detalle en la regulación cotidiana, lo cual eleva la exigencia para los sujetos de derecho en la observancia y cumplimiento de sus obligaciones. Sino, veamos lo que ocurre con las entidades del mercado de valores y sus reglamentos sobre transparencia en la información; las empresas intermediarias del sector financiero y las pautas de regulación y supervisión de Basilea, más rigurosas desde la crisis del 2008; las industrias extractivas y sus obligaciones ambientales, de responsabilidad social, de relaciones comunitarias o de carácter laboral. O, los servicios públicos y su interacción con los organismos reguladores.

Pero conjuntamente con las disposiciones provenientes de los poderes públicos coexiste otro grupo de reglas que emanan de la voluntad de cada organización. Cada una crea también sus propios preceptos con la finalidad de alcanzar determinados objetivos, como es el caso del "buen gobierno corporativo" y últimamente las normas basadas en el respeto a los derechos humanos dentro de la empresa mediante los llamados "principios voluntarios".

Hoy en día no basta con consignar una aspiración, una meta o un ideal, sino que, además se tiene que desarrollar una parte aplicativa que haga posible la aplicación de las normas internas antes mencionadas. En este sentido, no es suficiente consagrar la lucha contra la corrupción,

sino habrá que definir que se entiende por corrupción dentro de la organización, así como establecer cuáles son las conductas lícitas y cuáles las prohibidas, además de las sanciones de ser el caso. Para esto último se requieren códigos de conducta, así como canales de denuncia.

ZEGARRA AGUILAR
abogados

WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION
ORGANIZACIÓN ASOCIADA

MÁS ALLÁ DE LA ASESORÍA LEGAL

Los departamentos de asesoría legal y su tradicional forma de trabajar no están suficientemente implementados para evaluar los riesgos, controlar y promover el cumplimiento de todas las obligaciones que le corresponden a cada sujeto dentro del ecosistema empresarial. No por falta de capacidad profesional, sino debido a las estructuras organizativas de la asesoría legal tradicional.

Las asesorías legales no llegan a ser transversales a la organización aun cuando el organigrama diga lo contrario. Así también, en la generalidad de los casos, y como es lógico suponer, las oficinas de asesoría legal están conformadas solo por abogados y la demanda del cumplimiento abraca un ámbito mayor, no solo interdisciplinario sino también de planificación y gestión en general. Por todo esto, resulta necesario una consultoría especializada en sistemas de cumplimiento normativo.

¿QUÉ EL COMPLIANCE CORPORATIVO?

Se trata de una herramienta de gestión legal orientada a:

- Identificar los riesgos de incumplimiento legal y operativo de la organización.
- Individualizar sus causas.
- Establecer un sistema para la prevención de riesgos.
- Gestionarlos de acuerdo a las prioridades de la organización.
- Generar los instrumentos necesarios para dicha gestión.
- Promover el cumplimiento de las obligaciones legales o internas.
- Generar la mejora continua de la organización .

El compliance corporativo involucra a toda la organización y está al alcance de todas las organizaciones: privadas y públicas, con o sin fines de lucro.

CUMPLIMIENTO LEGAL: HACIA UNA CULTURA DE INTEGRIDAD

En realidad el compliance o sistema de prevención de riesgos y cumplimiento legal debe ser un medio eficaz para logara una "cultura de integridad", a través de la cual la organización puede decirle a todos los demás que:

- Sí cumple con sus obligaciones.
- Sí respeta la ley.
- Sí vive estándares éticos.
- Sí tiene una palabra que vale.
- Sí respeta los derechos de las personas.
- Sí escucha las críticas, sugerencias y denuncias.

LA ORGANIZACIÓN "HACE LAS COSAS BIEN"

¿CÓMO FUNCIONA EL COMPLIANCE?

A través de estructuras generales. Las primeras permiten que la organización cuente con un sistema transversal de gestión de riesgos y que ponga en práctica los principios, valores y disposiciones que sustentan su identidad y sus objetivos, así como los medios correspondientes para conseguir sus metas. Estas estructuras no solo contienen preceptos normativos de carácter práctico, sino fundamentalmente conductas con contenido axiológico.

En cuanto a las estructuras específicas, estas responden a la prevención de riesgos de incumplimiento en temas concretos, como: prevención de la corrupción, protección de la privacidad, prevención de incumplimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo, en materia ambiental, no discriminación, administración de contratos, entre otros.

ISO 37301 | ISO 37001 | ISO 37002 | ISO 45001

COMPLIANCE EN EL PERÚ

El compliance en el Perú está básicamente referido al compliance penal, aunque esta es una visión parcial del tema, pues está herramienta comprende todas las áreas con incidencia legal.

En efecto, en nuestro país el compliance tiene que ver con la aprobación, difusión e impacto de la Ley N° 30424 que establece la posibilidad de implementación de un "modelo de prevención de delitos" para la disminución o eliminación de la responsabilidad administrativa de las personas jurídicas. Aunque anteriormente se publicó la Ley N° 27693 que creó la UIF y el sistema de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo, designando a sujetos obligados responsables de implementar estos modelos internamente. Entre sus obligaciones, estableció, por ejemplo, la designación de un oficial de cumplimiento, la creación de un registro de operaciones sospechosas y reportes periódicos.

El compliance corporativo trasciende el ámbito penal e involucra todos los aspectos de la gestión, en cuanto a prevención de riesgos legales y operativos de la organización.

WORLD COMPLIANCE ASSOCIATION
ORGANIZACIÓN ASOCIADA

NUESTO SERVICIO

En este contexto, ofrecemos nuestro servicio de consultoría especializada en compliance corporativo, que comprenden:

- Capacitación.
- Sistemas de gestión de riesgos.
- Desarrollo de matrices de riesgos.
- Códigos de gobernanza corporativa.
- Desarrollo de principios voluntarios.
- Canales de denuncia.
- Prevención de corrupción: privada y pública.
- Prevención de lavado de activos y Financiamiento
- del terrorismo.
- Gestión en la administración de contratos: prevención de deshonestidad.
- Prevención de riesgos en la contratación online. Cumplimiento de la legislación de protección de datos personales.
- Cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Políticas de respeto a los derechos humanos en la organización.
- Responsabilidad de funcionarios en la organización.
- Implementación de sistemas de prevención de
- incumplimiento en todas las áreas.

ZEGARRA AGUILAR
abogados

¿QUÉ VENTAJAS TIENE CONTAR CON UN SISTEMA DE COMPLIANCE CORPORATIVO?

Permite el control eficaz de los aspectos legales de la organización.

Los sistemas de cumplimiento legal bien implementados permiten conocer la organización en detalle y brindan una nueva perspectiva a la función de los asesores legales, implementando en su trabajo cotidiano elementos de prevención y control de riesgo de incumplimiento. Asimismo, introducen instrumentos de gestión para una adecuada lectura de la realidad y toma de decisiones.

Además de las normas legales con incidencia en las actividades de la organización, los sistemas de cumplimiento incluyen dentro del rango de visión legal a las disposiciones internas, como son: los códigos de buen gobierno corporativo, principios voluntarios, códigos de conducta, reglamentos y otros.

Los sistemas de cumplimiento legal son transversales dentro de la organización, involucran a todos sus miembros y contemplan diagnósticos permanentes, análisis de riesgos, medidas preventivas y acciones correctivas de ser el caso. En algunos aspectos, como ocurre con el compliance penal, se pueden disminuir y hasta eliminar las responsabilidades de la persona jurídica.

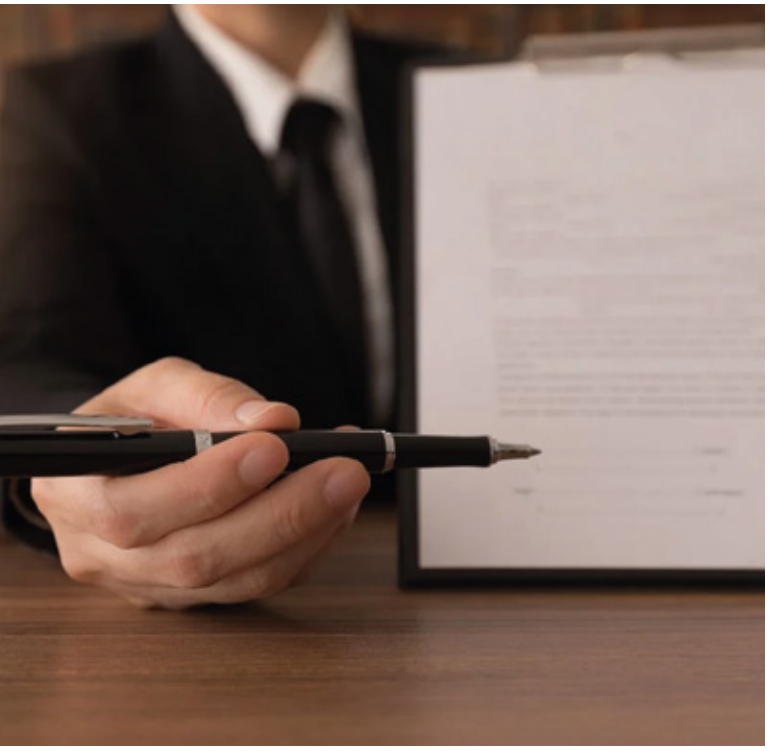

Se reduce las posibilidades de sanciones patrimoniales y el daño reputacional .

Al existir un sistema que monitorea los aspectos legales, así como una estructura que se encarga de velar por su cumplimiento, se reduce considerablemente la exposición de multas, demandas por indemnización o penalidades en general. Pero más allá de esto, se preserva la buena imagen de la organización, sus productos y sus marcas.

Con un sistema de cumplimiento corporativo el mensaje que se da a los demás es: “Nosotros cumplimos nuestra palabra” o “Nosotros hacemos las cosas bien” En consecuencia, el mercado, la comunidad, los vecinos, los clientes y, en general, la gente confía más en la organización. Se genera valor a través de la buena imagen y la confianza.

Se reduce las oportunidades de fraude contra los accionistas, la organización y terceros: el Estado u otras organizaciones

La implementación de controles y medidas de prevención adecuadas hacen sonar las alarmas oportunamente para prevenir conductas delictuales. En este mismo sentido, la labor anticipada y preventiva del Oficial de Cumplimiento frena cualquier intento de tomar ventaja en contra de los socios, del patrimonio de la empresa o de otros agentes económicos.

Una correcta apreciación del compliance corporativo es la de un mecanismo de prevención y gestión de riesgos, cuyas consecuencias suelen ocurrir por diversas causas: desde la falta de control hasta niveles insospechados de complicidad dentro de la organización.

Institucionaliza una "cultura de integridad" a nivel corporativo

Se genera el compromiso de hacer las cosas bien. Y todo aquello que esté fuera de los estándares implementados por la organización sencillamente se descarta dentro del modelo de gestión. Se dejan de lado las zonas grises en materia de cumplimiento. Las conductas, tanto de los accionistas, directivos, colaboradores, proveedores y, en general, de los clientes pasan por controles de integridad y esto se torna parte de la cultura cotidiana.

ZEGARRA AGUILAR

abogados

legal@zegarralaw.com

www.zegarralaw.com